

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

2277

23 JUL. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de Diciembre de 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.530 de fecha 25 de Mayo de 2015, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2015.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórico y práctico en Producción Apícola a ser desarrollada por la Unidad Operativa PDTI Mañío.
- 2.-Que, se realizó una encuesta de diagnostico evaluando a todos los usuarios del rubro Apícola, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en el rubro, para mejorar los sistemas productivos, una mayor producción y rentabilidad.
- 3.- Que, se realizó una inscripción general para todos los usuarios que trabajen en el rubro Apícola y que destinan sus producciones principalmente a la comercialización. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio en Producción Apícola donde ellos tengan que financiarla, si no, a través de una capacitación de parte del municipio.
- 4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Producción Apícola fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PDTI Mañío.
- 5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases solo inscripción y posterior evaluación técnicas de los profesionales a cargo.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa PDTI Unidad Operativa Mañío, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de Capacitación en Producción Apícola
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI Unidad Operativa Mañío
Objetivo General de la Actividad	Conocer conceptos básicos para la iniciación en Producción Apícola
Objetivo Especifico de la Actividad	<p>Especializar a 12 usuarios del Programa PDTI Mañío en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer los orígenes de la apicultura, .situación apícola de Chile y la región de la Araucanía. - Identificar los habitantes e la colmena, sus funciones específicas y el ciclo biológico de los habitantes de la colmena. Describir la anatomía de la abeja. - Conocer las características de una colmena rústica y moderna. Describir las características de la colmena moderna Langstroht. - Reconocer la flora de interés apícola

918511

	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar los distintos implementos apícolas y la función que cumplen. - Seleccionar el lugar más apropiado para instalar un colmenar. Conocer las formas de proveerse de material biológico. - Identificar y clasificar los enemigos de las abejas según su forma de ataque. Conocer las distintas enfermedades que atacan a las abejas. Usar métodos de prevención y control de patologías apícolas. - Preparar un calendario de actividades apícolas. Prevenir y corregir las anomalías que se presenten en el apiario. Conocer el proceso de cosecha y extracción de miel. Conocer técnicas de transhumancia. Preparar alimento para estimular el desarrollo de una colmena. - Producción de miel
Cobertura estimada	12 usuarios del Programa PDTI Maño
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo a contar del día 20 de Octubre de 2015.
Gasto programado	\$1.000.000. (trescientos mil pesos) <ul style="list-style-type: none"> - Honorarios \$535.000.- - Materiales e insumos \$400.000.- (texto de iniciación de apicultura, equipos básicos de protección, velos, guantes, alzamarcos de acero con palanca para cada usuario) - Alimentación: \$30.000.- - Servicio de Traslado: \$35.000.-
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – actas de recepción.

de la siguiente forma:

2. Imputese los gastos originados por el presente decreto,

➤ \$1.000.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.004 PDTI Maño.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 DSV/rmh.
 Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA

